

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE BOTAS DE MONTAÑA” POR UN VALOR ESTIMADO DE 7.500,00 € (IVA excluido).

CPV: 18800000-7 Calzado

1) ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas.

La Agencia precisa dotar de calzado técnicamente apto para los trabajadores que realizan trabajos verticales y para aquellos trabajadores adscritos a actividades de seguimiento de flora y fauna que realizan trabajos en terrenos rocosos y/ o escarpados, con largas caminatas y con nieve en los meses invernales.

Dicho calzado será usado por terrenos montañosos, rocosos, pedregosos y con perfiles cortantes, en los que generalmente las fuertes pendientes pueden favorecer procesos como los desprendimientos y movimientos de ladera en las zonas por las que se transita, por lo que en éstas son habituales las superficies irregulares y pedregosas, sin trazado definido, con restos de roca con capacidad de incisión y en los que los ciclos hielo-deshielo implican gran parte del año bajas temperaturas y superficies deslizantes.

Por otro lado, al ser la época de seguimiento de flora y fauna desde abril a finales de verano, incluso en otoño, los pies están sometidos a muchas horas a altas temperaturas, por lo que se necesita calzado de membrana transpirable. Hay que tener también en cuenta que, en cotas más bajas, la presencia de vegetación perfora los laterales de calzados no diseñados para este tipo de recorridos.

En los trabajos verticales, además de los escenarios anteriormente descritos, se suman: el porteo del equipo de trabajo vertical (16/20 kilogramos) y largos recorridos por fuertes pendientes sin ningún tipo de sendero, ascensos y descensos por terreno suelto, canchas, laderas de hierba y roca de suave inclinación. En este tipo de trabajo los pies han de adaptarse a todo tipo de superficies y formas.

Página 1 de 9

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la actualidad en los almacenes regionales de la Agencia no existe un calzado específico para este tipo de trabajos, sin plantilla ni puntera, por lo que se hace imprescindible la adquisición de calzado resistente, con membrana transpirable, magnífica sujeción y agarre y que ofrezca movilidad a la vez que protección de las articulaciones.

2) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

3) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se ha indicado anteriormente se hace necesario contratar el suministro de calzado técnicamente apto para los trabajadores que realizan trabajos verticales y para aquellos trabajadores adscritos a actividades de seguimiento de flora y fauna.

La previsión de consumo a través del presente contrato es la siguiente:

ARTÍCULO	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)	PREVISIÓN CONSUMO (6 meses)
Bota de montaña	150 €/par	25 pares

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se obtiene de la consulta en diferentes páginas webs para artículos con prescripciones técnicas equivalentes a las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

En caso de prórroga, ésta tendría las mismas unidades de previsión de consumo que las contempladas en la tabla anterior para un periodo de 6 meses.

Las características de este artículo están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 4.537,50 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	3.000,00 €
Costes indirectos:	150,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	600,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	3.750,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	787,50 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	4.537,50 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2025	4.537,50 €	2051010044 G/44E/22104/00 01

Contrato (6 meses): 3.750,00 € (IVA no incluido)

Prórroga (6 meses): 3.750,00 € (IVA no incluido)

Valor estimado del contrato: 7.500,00 € (IVA no incluido)

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de SEIS (6) MESES, periodo durante el cual se podrán hacer pedidos. Con posibilidad de UNA prórroga de SEIS (6) MESES.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones,

Página 3 de 9

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE BOTAS DE MONTAÑA por un valor estimado de 7.500,00 € (IVA excluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

☐ Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Solo en estos casos en lugar de lo establecido anteriormente se exige:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato por parte de la empresa licitadora tenga una experiencia en contratos de suministros de al menos 3 años.

Medios adscritos al contrato:

No procede.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos)

<u>Criterio: Ergonomía/confort.</u> Se realizarán pruebas de uso funcional que consistirán en el empleo de las muestras en trabajos similares donde se valorarán los parámetros que condicionan el confort, la comodidad y la ergonomía para los usuarios. Se considerarán los siguientes aspectos valorando cada uno como incorrecto, correcto y óptimo según esta prueba: ajustes (tobillo y empeine), amplitud en la zona de puntera, anchura en la zona del talón, flexibilidad en la suela, estabilidad, agarre, impermeabilidad y transpirabilidad. <u>Justificación de la elección:</u> Se pretende valorar que las botas sean cómodas y acordes con los riesgos específicos de la tipología de trabajos forestales a realizar.	25,00
<u>El producto ofertado cumplirá con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.</u> <u>DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS A PRESENTAR:</u> Los licitadores presentarán la documentación justificativa necesaria y una muestra para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas. En el caso de que el artículo ofertado no cumpla el mínimo incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la exclusión de la oferta. - Los licitadores presentarán ficha técnica identificativa del artículo <u>expedida por el fabricante</u> que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste. - Muestras: Consistirá en una caja o paquete, debidamente lacrado, con 1 MUESTRA del artículo ofertado. En dicha caja o paquete figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro. La muestra debe presentarse en las instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en Edificio AMAYA, C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla	

Página 6 de 9

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla). El plazo para la presentación de la muestra en la dirección anteriormente indicada será el mismo que el establecido en la plataforma de contratación (SIREC).

El tallaje de la MUESTRA a suministrar será el siguiente:

Bota de montaña:

- UNA (1) MUESTRA talla 43

La muestra se utilizará para la valoración técnica de la oferta presentada, así como para la valoración de los criterios de adjudicación. No se devolverán las muestras.

Se establece una **puntuación umbral de 12,5 puntos** para admitir la oferta. Las muestras que tengan una puntuación inferior, serán excluidas de la licitación por no reunir un mínimo de confort en su uso.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 75 puntos)

<u>Criterio:</u> Oferta económica. Precio ofertado, entendiéndose incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del artículo a los puntos de destino. Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirá el precio unitario del artículo. El criterio <u>oferta económica</u> se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 65 puntos de acuerdo con la siguiente formulación: $PUNTUACIÓN\ ECONÓMICA = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$ Donde: - E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica. - E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. - E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.	65,00
<u>Criterio:</u> Inscripción de la huella de carbono del licitador en el Registro Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)	10,00



Al objeto de contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero se otorgará 10 puntos a aquellas empresas que tengan inscrita su huella de carbono en el SACE.	
--	--

Para ello deberán presentar certificado de estar inscrito en el SACE.	
--	--

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de suministros en el que los productos a adquirir están definidos técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		29/09/2025 13:40:20	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwc4a5Qa2y4bdN4R5EGD28i5BKx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	